



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

**RESOLUCION JEFATURAL N° 035 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF.**

Iquitos, 02 de junio de 2016

**VISTO:** La comunicación electrónica institucional de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central de la SUNARP, de fecha 27.05.2016, así como, la comunicación electrónica institucional del Jefe (e) de la Unidad Registral, de fecha 02.06.2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme es de verse de las comunicaciones electrónicas institucionales del Visto, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral, se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Lima, dado a la convocatoria a una reunión de trabajo por parte de la Dirección Técnica Registral de la SUNARP, que se llevará a cabo el día viernes 03.06.2016;

Que, así también, antes referido Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, sufragará en la segunda vuelta de las elecciones generales convocado para elegir al nuevo Presidente del Perú, fuera de la ciudad de Iquitos, por lo cual el día lunes 06.06.2016 será la fecha de retorno desde la ciudad de Trujillo, lugar donde cumplirá con la obligación del sufragio electoral del día domingo 05.06.2016;

Que, ante la ausencia justificada por los motivos, conforme lo expresado en los párrafos precedentes, se hace necesario ENCARGAR a la Abog. Graciela Sánchez Culqui, las funciones del Jefe de la Unidad Registral, en adición a sus funciones de ASESORA LEGAL, por los días comprendidos el viernes 03 y el lunes 06 de junio de 2016, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad Registral;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, la encargatura de la Abog. GRACIELA SÁNCHEZ CULQUI, en las funciones de JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, los días viernes 03 y lunes 06 de junio de 2016, en adición



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

a sus funciones de ASESORA LEGAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Asesora Legal, Graciela Sánchez Culqui; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



  
José Luis Farfán Silva  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/Arch.

